



ORDENANZA N° 1.939/21

VISTO:

La Ley XVI N° 46; la Nota Ingresada N° 688/21; el Convenio 1625 suscripto entre la Administración de Vialidad Provincial y la Municipalidad de Trevelin, para el adoquinado de la Avda. Fontana, entre John Daniel Evans y Guillermo Brown. Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, entre la Administración de Vialidad Provincial y la Municipalidad de Trevelin se ha celebrado un Convenio para el adoquinado de la Avda. Fontana, entre John Daniel Evans y Guillermo Brown, de 4.011 metros cuadrados, y 590 metros lineales de cordón cuneta.

Que, el Convenio de referencia, ha sido celebrado entre el Intendente de la Municipalidad de Trevelin, Sr. Héctor Ricardo Ingram y la Presidenta de la Administración de Vialidad Provincial, Ing. Cynthia Gélvez Larcher, el día 23 de abril de 2021, en Trevelin.

Que mediante Nota de Ingreso N° 688/21, el Sr. Intendente eleva el citado Convenio al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y ratificación.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1° RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio 1625, para el adoquinado de la Avda. Fontana, entre John Daniel Evans y Guillermo Brown, suscripto entre la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, representada por su Presidenta, Ing. Cynthia GÉLVEZ LARCHER y la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, representada por el Sr. Héctor Ricardo INGRAM, que como **Anexo I** forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y efectos correspondientes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

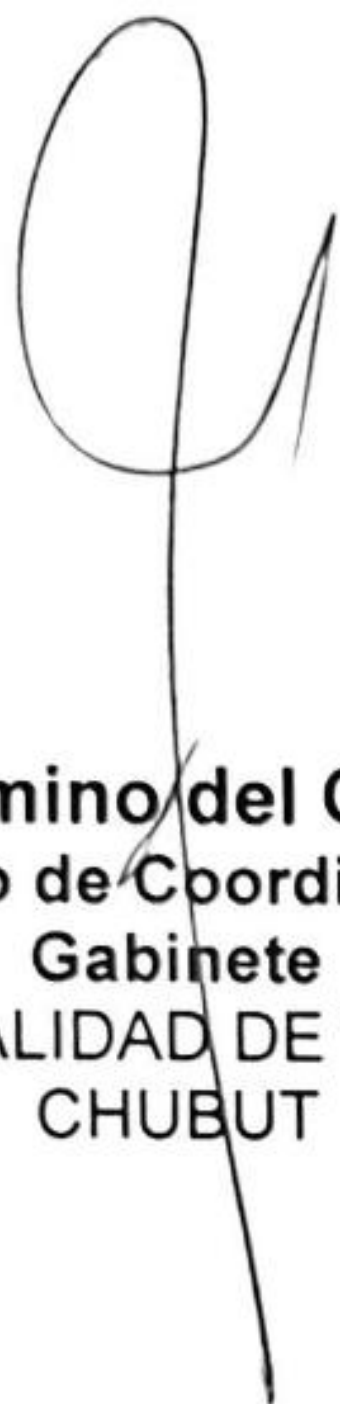
DORIS MARIEL NOVOA
SECRETARIA LEGISLATIVA H.C.D.
TREVELIN - CHUBUT

Claudia M. Garitola
Vicepresidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.939/21. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 23 de septiembre de 2021, en la XI Sesión Ordinaria del año 2021. Registrada bajo Acta N° 15/21.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Miércoles 29 de septiembre de 2021.....



01625

02

ANEXO I- ORDENANZA N° 1.939/21 ORIGINAL

Entre la **ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (CUIT 30-99915762-5)**, con domicilio legal en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson, representada en este acto por su **PRESIDENTA, Ing. Cynthia GÉLVEZ LARCHER**, por una parte, en adelante, la **ADMINISTRACIÓN** y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE TREVELIN (CUIT 30-99909312-0)**, con domicilio legal en Avda. Raúl Ricardo Alfonsín S/N° de Trevelin, representada en este acto por su **INTENDENTE, Sr. HÉCTOR RICARDO INGRAM**, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, convienen en celebrar el presente convenio que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La **MUNICIPALIDAD** pavimentará con adoquines de hormigón provistos por la planta de la **ADMINISTRACIÓN** la siguiente calle: 1) A. Coronel Fontana entre John Daniel Evans y G. Brown. La superficie total a pavimentar es de CUATRO MIL ONCE METROS CUADRADOS (4.011m²) y los cordón-cuneta a construir son QUINIENTOS NOVENTA METROS LINEALES (590ml) individualizándose en el plano que como ANEXO I pasa a formar parte del presente.

SEGUNDA: La **ADMINISTRACIÓN** le financiará a la **MUNICIPALIDAD** hasta un monto total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 17/100 Cts. (\$4.300.872,17) los siguientes ítems de la obra indicada en la cláusula anterior: 1) Transporte de adoquines, 2) Movimiento de suelos, 3) Ejecución de cordón-cuneta y, 4) Mano de Obra de la colocación de los adoquines, de acuerdo a la planilla de Análisis de Precios del Costo de Obra, que como Anexo II pasa a formar parte de este Convenio.

TERCERA: El pago se realizará conforme a los certificados de obra, que deberán estar conformados por ambas partes y ajustarse a los valores fijados en la Planilla ANEXO II de Análisis de Precios del Costo de la Obra que forma parte de este Convenio.

CUARTA: La **ADMINISTRACIÓN** adelantará a la **MUNICIPALIDAD**, en concepto de anticipo financiero, un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto indicado en la CLÁUSULA SEGUNDA. El anticipo se amortizará con los certificados de obra que se emitan, aplicándose a sus montos nominales un descuento del DIEZ POR CIENTO (10%).

QUINTA: La **MUNICIPALIDAD** aportará mensualmente y en treinta y seis (36) cuotas consecutivas el valor de CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (162.400) adoquines que demanda la realización de dicha obra, a partir de la fecha de confección del certificado de obra número UNO (1). A los efectos de los cálculos del monto a aportar, se fija el precio del adoquín en la suma de PESOS VEINTISÉIS (\$26,00). El valor del adoquín se actualizará en forma mensual en el mismo porcentual de variación que tenga el precio de la bolsa de cemento que informa el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a través de la tabla de precios locales. Se tomará como mes base para el cálculo de la actualización la fecha de confección del certificado de obra número UNO (1).

DORIS MARIEL NOVOA
SECRETARIA LEGISLATIVA H.C.D.
TREVELIN - CHUBUT

Claudio M. Garitano
Vicepresidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA LOCALIDAD DE TREVELIN, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021.

AGUSTINA LANGUELA
ASESORA LEGAL
Administración de Vialidad Provincial

HÉCTOR RICARDO INGRAM
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Ing. CYNTHIA GÉLVEZ LARCHER
PRESIDENTE
Administración de Vialidad Provincial

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente **CONVENIO** se encuentra Registrado al **TOMO:2 FOLIO:081** con fecha **28 de Abril de 2021** del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- **CONSTE.-** Es una (1) foja y Anexo en nueve (9) fojas protocolizadas.-----
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW.- CHUBUT.- 28 de Abril de 2021.----



SOLEDAD S. IBÁÑEZ GONZÁLEZ
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
Provincia del Chubut